

46-1-7

M E M O R A N D U M

SANTIAGO, Mayo 08 de 1992.-



DE : ISIDRO SOLIS PALMA

A : DON CARLOS BASCUÑAN

Estimado Carlos:

Te reitero por escrito, la parte fundamental de las ideas que ayer te expuse, pidiendo que le hagas conocer mi opinión al Presidente:

- 1.- Los puntos esenciales de confrontación en el proyecto de creación de la Subsecretaría han sido tres; a saber: el rango que ostentaría quien haga las veces de Jefe del Organismo; la existencia o no de una partida presupuestaria de gastos reservados; y, la norma que permite las comisiones de servicio por tiempo indefinido de cualquier funcionario público hacia el organismo de información, modificando por tanto las normas del Estatuto Administrativo sobre la materia.
- 2.- Como puedes ver, los puntos esenciales recaen sobre materias contenidas en leyes orgánicas constitucionales, con lo que su eventual modificación requiere de manera imprescindible de un acuerdo político con la oposición, para reunir los altos quórum que exige nuestro sistema legal para la modificación de este tipo de normas.
- 3.- Mi opinión personal, es que ninguno de los puntos tratados se puede transar, sin afectar gravemente el destino y las finalidades que tiene la creación del organismo, basada mi afirmación en la consideración que a continuación te expongo;
- 3.1.- La discusión sobre el rango legal del funcionario que deba dirigir el organismo no es un asunto trivial, que tenga repercusiones sólo desde el punto de vista ceremonial, sino por el contrario, dice relación con la efectiva capacidad del organismo de ejercer su función coordinadora, destinado a establecer una fuerte condición de liderazgo civil en el campo de la inteligencia y la información. Es imprescindible tener presente en esta materia que en el mundo militar, y uniformado en general, la capacidad de mando está dada estrictamente por el rango, siendo absolutamente improcedente que un inferior jerárquico pueda mandar, coordinar, supervisar, o tutelar a un oficial de mayor jerarquía.

Como todos sabemos, el organismo está destinado, de manera prioritaria pero no exclusiva, a la coordinación de las actividades policiales, pero por otro lado es una iniciativa inédita de establecer una coordinación en el terreno de la inteligencia con los organismos especializados en las FF.AA.; sus correspondientes en las Instituciones Policiales, y el Gobierno. Es imprescindible tener presente que estos organismos de manera ordinaria, y por razones estatutarias están comandados por Oficiales que ostentan el rango de Generales de la República, lo que hace obligatorio que el funcionario destinada a coordinarlos deba tener una jerarquía igual o superior a la de ellos, no respetar este principio traería como consecuencia directa que el organismo sería referido necesariamente en sus labores de coordinación, a un trato con Oficiales secundarios, normalmente sin capacidad de decisión lo que afectaría gravemente la calidad del trabajo que pueda realizarse.

..//

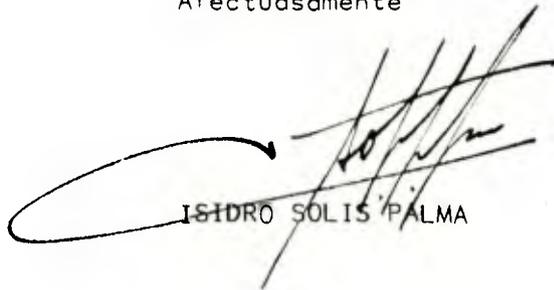
A mada de ejemplo aleccionador, te recuerda la situación que de manera permanente se produce en el Comité de Seguridad, cuando las miembros uniformadas son infarmadas con anticipación que la reunión na será presidida par el Sr. Ministra del Interior, sina par alguna de las Subsecretarias, la reacción invariable de los institutas armadas en estas casas, ha sida rebajar su presencia hacienda cam parecer a Oficiales de menar graduación, que en la jerarquía del Estado estén par debaja del ranga de Subsecretario, a en su misma jerarquía.

Par la expuesta, me inclina a pensar que una decisión que consagre al Directar del organisma solo coma un Jefe de Servicio, la condenaría a mantener una comunicación permanente con oficiales de tercera jerarquía.

Tadas las consideraciones expuestas me hacen pensar, que de na haber acuerda con la apasición para que el carga tenga jerarquía de Subsecretaría, debería explararse la praposición inicial del Diputado Espina, en arden a crear y cancelar al Jefe del Organismo ranga de Vice Ministra, carga que tiene antecedentes institucionales en nuestro país (Vice Ministra de RR.EE.), a quien por la especifica naturaleza de sus funciones, y a fin de na alterar los equilibrios políticas de carácter institucional, debería privársele par texto expreso de la facultad de subrogar al Ministra del Interior;

- 3.2.- En relación con la existencia o na de una partida presupuestaria de gastos reservados, te haga presente, que las circunstancias de haberse privado al organisma de facultades operativas, manteniéndale la abligación de cumplir sus finalidades, solo mediante la facultad de "recabar" la infarmación necesaria, hace imprescindible que se le date de pasibilidades financieras para obtener los antecedentes requeridos, con un maneja administrativa de las recursas compatible con la naturaleza y forma de las actividades que deberá realizar; en general secretas; na susceptibles a obtener éxita par los canales formales; y fuertemente dependientes de fuentes privadas generalmente individuales, que no tienen ninguna vinculación obligatoria con los aparatos del Estado. Na cumplir con este requerimiento candenaría al organisma a ser una mera oficina de sistematización de infarmación pública, y de aquella que se obtiene mediante las investigaciones academicas.
- 3.3.- La esencial de la norma que permite el atargamiento de comisiones de servicio sin plaza límite, de funcionarias de cualquier organisma del Estado a este Servicio es fácil de camprender, ya que la exigua planta acordada de 92 funcionarias, claramente le impide al organisma tener una relativa autanomía en las pasibilidades de obtener infarmación y producir inteligencia, toda esta destinada a establecer una fuerte posición de liderazga civil en la materia.

Afectuosamente



ISIDRO SOLÍS PALMA

REPUBLICA DE CHILE  
*Gabinete Presidencial*

MEMORANDUM

DE : *Carlos Bascuñán Edwards, Jefe de Gabinete*  
A : PRESIDENTE  
FECHA : *Mayo 8 de 1992.*

*Don Patricio:*

*Adjunto para su conocimiento minuta sobre  
Proyecto que crea Subsecretaría de Seguridad.*

*Atentamente,*



CARLOS BASCUNAN EDWARDS